



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 31 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 322-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 28 de mayo del 2024, Carta N° 243-24-UNIA-VRA-FEIH-DEPEPB, de fecha 09 de mayo del 2024, presentado por la estudiante **JULISA CHUQUILLANQUI SINTI**, con Código de Estudiante N° 0018110262 de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, quien solicita llevar curso dirigido para el semestre académico 2024 – I la asignatura de **"Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible"**, y con opinión favorable de la Dirección, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, según Ley N° 30220, artículo 70° atribuciones del Decano, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo el Art. 54° del Reglamento Académico 2018, aprobado con la Resolución N° 083-2020-P, indica: "El estudiante no podrá matricularse en cursos paralelos ni dirigidos durante sus estudios, salvo que este cursando



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el último año (noveno y décimo semestre) de la carrera profesional, cuando se le aceptará un (1) solo curso paralelo y no más de dos (02) dirigidos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2024, el Consejo de Facultad acordó por **UNANIMIDAD**, declarar procedente la solicitud presentada por la estudiante **JULISA CHUQUILLANQUI SINTI**, y autorizar su matrícula correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la matrícula de la estudiante **JULISA CHUQUILLANQUI SINTI**, de la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe, para llevar dos (1) curso dirigido en el semestre Académico 2024-I que a continuación se detalla:

CODIGO DE ESTUDIANTE	CODIGO DE ASIGNATURA	CICLO	CURSO DIRIGIDO	DOCENTE RESPONSABLE
0018110262	DPV- E51	IX	Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	Dr. Alfredo Paucar Curasma

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con la matrícula del curso dirigido;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
DASA
EPEPB
Intendencia
Archivo



Yarinacocha, junio 26 de 2024

CARTA N° 294-24-UNIA-VRA-FEIH-DAPyH-DEPEPB

Señor(a)

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA

Presente. –

Asunto : Remito lo solicitado

Referencia : Carta N° 523-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH

Grato es saludarlo, y a la vez remito lo solicitado en el documento de la referencia, lo cual es lo siguiente:

- Julisa Chuquillanqui Sinti, código de estudiante: 0018110262

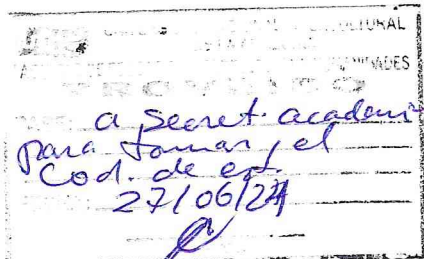
Me suscribo de usted; agradeciéndole por la atención brindada.

Atentamente,

**UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

.....
DR. ALFREDO PAUCAR CURASMA
DIRECTOR DE LA DEPEPB - UNIA

Cc.
Archivo
/ITPDR



La primera universidad intercultural del Perú

